



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

03 C

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 344 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

07 SEP 2022

Huancavelica,

VISTO: El Informe Legal N° 194-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ, con Reg. Doc. N°. 2346379 y Reg. Exp. N° 1695498, Informe N°988-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N°033-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, Informe N°022-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, Carta N°011-2022/CONSORCIO TUPAC AMARU, Informe N°027-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, Informe N°033-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-lam, Carta N°106-2022/ CONSORCIO BUENA VISTA/RL, Carta N°009-2022/CONSORCIO TUPAC AMARU y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Obra N°120-2020/ORA "Mejoramiento de los Servicios de Educación secundaria en la I.E. Tupac Amaru del Centro Poblado de Buena Vista, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°116-2020-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 14 de agosto de 2020 se resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto : "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Tupac Amaru del Centro Poblado de Buenavista, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", con CUI N°2303289, con un presupuesto de S/5'790,859.71 (Cinco millones setecientos noventa mil ochocientos cincuenta y nueve con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, para ser ejecutado bajo la modalidad de Contrata;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2020, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N°007-2020/ GOB.REG.HVCA/CSO-Primera Convocatoria, por lo que se suscribió el Contrato N°120-2020/ORA, con fecha 21 de diciembre de 2021, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Tupac Amaru debidamente representado por su representante común la señora Ana Liliana Choque Janampa, con el objeto de ejecutar la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación secundaria en la I.E. Tupac Amaru del Centro Poblado de Buena Vista, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", por un monto total de S/5'554.715.70 (Cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos quince con 70 /100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, conforme consta en el Acta de Inicio de Obra, con fecha 31 de diciembre del 2020 se reunieron en representación del Gobierno Regional de Huancavelica el Ing. William Paco Chipana-Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Arq. Edgar Ruiz Villar – Inspector de Obras y por parte del Contratista la señora Ana Liliana Choque Janampa en su condición de representante legal común del Consorcio Tupac Amaru, con la finalidad de acreditar que con fecha 31 de diciembre de 2020 se dio inicio a la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°780-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la prestación adicional de Obra N°01





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 344 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR
07 SEP 2022

Huancavelica,

de la Obra, por la suma de S/53,018.70 (Cincuenta y tres mil dieciocho con 70/100 soles), equivalente a una incidencia de 0.954% respecto del presupuesto contratado con un plazo de ejecución de 28 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°22-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero de 2022, se resuelve aprobar el deductivo de Obra N°01 por la suma de S/305,791.11 (Trescientos cinco mil setecientos noventa y uno con 11/100 soles), que representa una incidencia de -05.51% del monto del presupuesto del Contrato N°120-2020/ORA;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°075-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero de 2022, se resuelve aprobar la reducción de prestaciones de implementación de Plan COVID-19 al Contrato N°120-2020/ORA, por la suma de S/49, 237.44 (Cuarenta y nueve mil doscientos treinta y siete con 44/100 soles) que representa un porcentaje de incidencia de 45.12% respecto al presupuesto total del Plan Covid-19 y una incidencia de 0.88 % respecto al monto total del contrato siendo el nuevo monto contractual la suma de S/5'191,101.67 (Cinco millones ciento noventa y un mil cien uno con 67/100 soles). Asimismo, mediante la Gerencial General Regional N°153-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 05 de mayo de 2022, se resuelve aprobar la reducción de prestaciones de la partida del Ítem 18-Plan de Contingencia, por la suma de S/8,585.48 (Ocho mil quinientos ochenta y cinco con 48/100 soles) con una incidencia de -0.15% respecto al monto contratado;

Que, la obra en referencia ha presentado la siguiente ampliación de plazo de ejecución:

a) Mediante Resolución Gerencial General Regional N°21-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero de 2022 se resuelve aprobar la ampliación del plazo de ejecución N°01 por espacio de veintitrés días calendario contabilizados desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 14 de enero de 2022;

Que, asimismo, la obra en referencia ha presentado las siguientes suspensiones de plazo de ejecución: a) Mediante Resolución Gerencial General Regional N°387-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de junio de 2021 se resuelve aprobar la suspensión de plazo de ejecución N°01, por espacio de sesenta y cuatro (64) días calendarios a partir del 28 de febrero de 2021 al 02 de mayo de 2021; b) Mediante Resolución Gerencial General Regional N°514-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de agosto de 2021 se resuelve aprobar la segunda suspensión de plazo de ejecución, por espacio de veintiún (21) días calendarios a partir del 15 de julio de 2021 al 04 de agosto de 2021, c) Mediante Resolución Gerencial General Regional N°20-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero de 2022 se resuelve aprobar la suspensión de plazo de ejecución N°03, por espacio de noventa y dos (92) días calendarios a partir del 17 de setiembre de 2021 al 17 de diciembre de 2021, debiendo ser la nueva fecha de culminación de plazo contractual programado el 22 de diciembre de 2021;

Que, conforme consta en el Acta de Término de Obra de fecha 31 de diciembre de 2021, el Asiento N°271 del Residente de Obra de fecha 31 de diciembre de 2021, y el Asiento N°272 del Supervisor de Obra de fecha 31 de diciembre de 2021, suscritos por el Ing. Raúl Bajaqui Tenorio- Residente de Obra y el Arq. José Carhuamaca Vásquez- Supervisor de Obra, se deja constancia que la obra se ha ejecutado conforme a lo detallado en los expedientes técnicos, por lo que se solicita la conformación del comité de Recepción de Obra para proceder a la recepción de obra respectiva;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°70-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de febrero de 2022 se resuelve conformar el Comité de Recepción de la Obra





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 344 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 SEP 2022

en referencia, siendo conformada por los siguientes profesionales: Ing. Jaime Zúñiga Gómez- Presidente, Arq. Gisella Parejas Mora- Primer Miembro, Arq. Rocio del Pilar Ochoa Quispe (DREH)- Segundo Miembro y el Arq. José Samuel Carhuamaca Vásquez- Supervisor de Obra- Asesor;

Que, mediante Carta N°009-2022/CONSORCIO TUPAC AMARU, de fecha 18 de abril de 2022, la señora Ana Lilia Choque Janampa- Representante Legal de Consorcio Tupac Amaru, presenta la liquidación de Contrato de obra para la revisión, verificación y aprobación correspondiente, asimismo, solicita el desembolso del saldo a favor del contratista por los cálculos de reajuste ascendentes a S/263,122.99 (Doscientos sesenta y tres mil ciento veintidós con 99/100 soles), pedido que es respaldado mediante Informe N°033-2022/CONSORCIO TUPAC AMARU/RO-RMBT, de fecha 13 de abril, suscrito por el Ing. Raúl Bajaqui Tenorio- Residente de Obra;

Que, mediante Carta N°106-2022/ CONSORCIO BUENA VISTA/RL, de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por Cleydi Rolando Ampa Laura- Representante Común del Consorcio Buena Vista, remite el Informe N°050-2022/ CONSORCIO BUENA VISTA/SO-JSCV, de fecha 30 de abril de 2022, suscrito por el Supervisor de Obra que concluye que efectuada el análisis y evaluación a la liquidación presentada se puede concluir que esta se encuentra observada, debido a que falta de la siguiente documentación: a) Las copias de las fórmulas polinómicas del expediente técnico aprobado, presenta fórmulas polinómicas sin sello y firmas del proyecto, b) No se presenta asiento del cuaderno de obra del residente de obra y supervisor de obra del último asiento y c) No se presentó Resoluciones de deductivo aprobadas por la Entidad del Plan de Contingencia;

Que, mediante Informe N°033-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-lam, de fecha 09 de mayo de 2022, suscrito por el CPC. Libio Arroyo Montañez, señala que se tiene como pagos realizados a la empresa Consorcio Tupac Amaru la suma de S/5'244,120.37 (Cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte con 37/100 soles). Así mismo indica que falta incluir en la liquidación de contratos los comprobantes de pago en su totalidad (CP N°860, 861);

Que, mediante Informe N°027-2022-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Miguel Paul Ore Balvin señala que la liquidación presentada concluye que el monto total del Contrato de Obra asciende a S/5'244,120.37 (Cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte con 37/100 soles) y no existe saldo a favor del contratista, montos incluidos IGV, conforme al siguiente detalle:

MONTO TOTAL DE CONTRATO	MONTO PAGADO	TOTAL	SALDO AMORTIZAR	POR	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	PENALIDAD APLICAR	A
S/5'244,120.37	S/5'244,120.37		S/0.00		S/0.00	S/0.00	

Que, mediante Carta N°011-2022/CONSORCIO TUPAC AMARU, de fecha 22 de junio de 2022, el Consorcio Tupac Amaru remite la absolución de las observaciones a la Liquidación de Obra;

Que, mediante Informe N°022-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 08 de julio de 2022, suscrito por el CPCC Jonny Condori Boza- Especialista en Liquidación Financiera indica que la liquidación de contrato no cuenta con observaciones financieras;

Que mediante Informe N°033-2022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-mpob, de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Miguel Paul Ore Balvin concluye indicando que se



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 344 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 SEP 2022

encuentran subsanadas las observaciones, además se cuenta con el pronunciamiento del contratista estando de acuerdo con los montos obtenidos, por lo que recomienda aprobar la liquidación de Contrato de obra vía acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°988-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación señala que corresponde la emisión del Acto Resolutivo la Liquidación de Contrato N°120-2020/ORA para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Tupac Amaru del Centro Poblado de Buenavista, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", estableciéndose un costo total de S/5,244,120.37 (Cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte con 37/100 soles) y con saldo final de S/0.00 es decir, no existe Saldo a Favor del Contratista "Consortio Tupac Amaru". Postura que es respaldada mediante Informe Legal N°194-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 17 de agosto de 2022, suscrita por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, contando con el pronunciamiento del el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica corresponde emitir el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°120-2020/ORA, de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Tupac Amaru, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Tupac Amaru del Centro Poblado de Buenavista, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de S/5,244,120.37 (Cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte con 37/100 soles).

DATOS GENERALES:

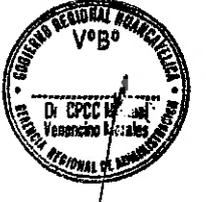
Nombre de la Obra

: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Tupac Amaru del Centro Poblado de Buenavista, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica".

Contrato de ejecución
Responsable de la obra
Representante Común
Residente de Obra

: N°120-2020/ORA
: Consorcio Tupac Amaru (Contratistas Generales Coralina E.I.R.L. y C&C Rabate S.R.L.)
: Sra. Ana Lilia Choque Janampa
: Arq. Zoila Iris Zumaeta Segura (según contrato)
: Ing. Raúl Máximo Bajalqui Tenorio
: Ing. Edgar Ruiz Villar (del 18 de diciembre de 2020 al 23 de abril de 2021)
: Consorcio Buena Vista
: Sr. Jhonny Salazar Barzola y Empresa Girasol E.I.R.L.

Inspector de Obra
Supervisión de Obra





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 344 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 SEP 2022

Representante Común	: Sr. Cleydi Rolando Ampa Laura
Supervisor de Obra	: Arq. José Samuel Carhuamaca Vásquez
Fecha de entrega de terreno	: 28 de diciembre de 2020
Fecha de inicio de obra	: 31 de diciembre de 2020
Plazo contractual de Ejecución	: 180 días calendario
Fecha de suspensión de plazo N°01	: 27 de febrero de 2021
Fecha de Reinicio de Obra	: 02 de mayo de 2021
Fecha de termino vigente de obra	: 31 de agosto de 2021
Fecha de suspensión de plazo N°02	: 14 de julio de 2021
Fecha de Reinicio de Obra	: 04 de agosto de 2021
Fecha de termino vigente de obra	: 22 de setiembre de 2021
Fecha de suspensión de plazo N°03	: 16 de setiembre de 2021
Fecha de Reinicio de Obra	: 17 de diciembre de 2021
Fecha de termino vigente de obra	: 22 de diciembre de 2021
Fecha de termino de Obra. Adic. 01	: 14 de enero de 2022
Fecha de termino real de obra	: 31 de diciembre de 2021
Fecha de Pliego de Observaciones	: 21 de marzo de 2022
Fecha de Recepción de Obra	: 12 de abril de 2022



CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:

	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	4'211,830.31	3'842,769.42	369,060.89
2	Del adelanto en efectivo otorgado según contrato	470,738.62		470,738.62
3	Del adelanto de efectivo amortizado		470,738.62	-470,738.62
4	Del adelanto de materiales otorgado según contrato	857,112.23		857,112.23
5	Del adelanto de materiales amortizado		857,112.23	-857,112.23
6	Del adicional de obra N°01 (R.G.G N°780-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	53,018.70		53,018.70
7	Del deductivo de Obra N°01 (R.G.G. N° 022-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-305,791.11		-350,791.11
8	Del deductivo de Prestaciones (Implementación Plan Covid-19) (R.G.G. N° 075-2021/GOB.REG.HVCA/GGR)	-34,202.90		-34,202.90
9	Del deductivo de Obra N°03 (R.G.G. N° 153-2022/GOB.REG.HVCA/GGR)	-8,585.48		-8,585.48
10	De las penalidades (deducidas a favor de la Entidad)		73,500.10	-73,500.10
11	Reajuste de las valorizaciones según fórmula polinómica	0.00		0.00
	Saldo a favor del contratista			0.00
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA S/	5'244,120.37	5'244,120.37	0.00

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER como saldo a favor de Consorcio Tupac Amaru, la suma de S/0.00 (Cero con 00/100 soles).

ARTÍCULO 3°.-PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el contrato ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Tupac Amaru del Centro Poblado de Buenavista, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la



